

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1303

Previo a decretar el secuestro sobre el bien inmueble, se ordena que, por Secretaría, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, a fin de que corrija la anotación No. 016 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 261, en el sentido de indicar que quien decreta la medida cautelar es el Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y no como allí se indicó. *A la comunicación acompáñese copia del oficio No. 22-0423 de fecha 13 de junio de 2022.*

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 100

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria